MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 35/2024

El oficial de justicia "Ad-Hoc" JAUREGUIZAR, PATRICIA ELENA, con D.N.I. Nº 18147590 o Olmo, Liliana Beatriz, con D.N.I. Nº 13612763 o QUAGLIA, MARTIN ADRIAN, con D.N.I. Nº 21951019 o GUERREÑO, NICOLAS ROBERTO, con D.N.I. Nº 21986990 o TROTTA, MARIA SOFIA, con D.N.I. Nº 36777618 o COFRECES, RENATO IVAN , con D.N.I. Nº36364486, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle LAVALLE 126 de JUNIN , provincia de BUENOS AIRES, y procederá a intimarle de pago a FIDEICOMISO DIAMANTE la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON SIETE CENTAVOS ($2,369,833.07) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL- AFIP C/ FIDEICOMISO DIAMANTE S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte. Nº 2924/2024 - BOLETA DE DEUDA Nº119/05026/64/2024, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 119/05026/01/2024, 119/05026/02/2024,119/05026/03/2024, 119/05026/04/2024, 119/05026/05/2024, 119/05026/06/2024, 119/05026/07/2024,119/05026/08/2024, 119/05026/09/2024, 119/05026/10/2024, 119/05026/11/2024, 119/05026/12/2024, 119/05026/13/2024, 119/05026/14/2024, 119/05026/15/2024, 119/05026/16/2024, 119/05026/17/2024, 119/05026/18/2024, 119/05026/19/2024, 119/05026/20/2024, 119/05026/21/2024, 119/05026/22/2024, 119/05026/23/2024, 119/05026/24/2024, 119/05026/25/2024, 119/05026/26/2024, 119/05026/27/2024, 119/05026/28/2024, 119/05026/29/2024, 119/05026/30/2024, 119/05026/31/2024, 119/05026/32/2024, 119/05026/33/2024, 119/05026/34/2024, 119/05026/35/2024, 119/05026/36/2024, 119/05026/37/2024, 119/05026/38/2024, 119/05026/39/2024, 119/05026/40/2024, 119/05026/41/2024, 119/05026/42/2024, 119/05026/43/2024, 119/05026/44/2024, 119/05026/45/2024, 119/05026/46/2024, 119/05026/47/2024, 119/05026/48/2024, 119/05026/49/2024, 119/05026/50/2024, 119/05026/51/2024, 119/05026/52/2024, 119/05026/53/2024, 119/05026/54/2024, 119/05026/55/2024, 119/05026/56/2024, 119/05026/57/2024, 119/05026/58/2024, 119/05026/59/2024, 119/05026/60/2024, 119/05026/61/2024, 119/05026/62/2024, 119/05026/63/2024 y 119/05026/64/2024 por los recursos de la seguridad social APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRES CON SIETE CENTAVOS ($ 553,003.07) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON CERO CENTAVOS ($1,816,830.00) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 355,474.96), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES JUNIN (537) a cargo del Dr. Dr. HÉCTOR PEDRO PLOU, Secretaría a cargo del Dr. Dra. Marcela E. López, sito en la calle Bartolomé Mitre 180 de JUNIN BA, provincia de BUENOS AIRES, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado articulo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse integro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N°11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con más el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).
7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 29/2/2024, boleta de deuda y de este requerimiento.
8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 20172536469

Dado, firmado y sellado en JUNIN a los 5 días del mes de Marzo del año 2024.

RAMOS RODOLFO GUILLERMO
T° 600 F° 895
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
LA PLATA

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 35/2024

En JUNIN, a los ...14..... días del mes demarzo..... del año ...2024..., siendo las ...12:15..... horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle LAVALLE 126 de JUNIN, provincia de BUENOS AIRES, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ FIDEICOMISO DIAMANTE S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2924/2024, Boleta de Deuda Nº 119/05026/64/2024, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 119/05026/01/2024 , 119/05026/02/2024 , 119/05026/03/2024 , 119/05026/04/2024 , 119/05026/05/2024 , 119/05026/06/2024 , 119/05026/07/2024 , 119/05026/08/2024 , 119/05026/09/2024 , 119/05026/10/2024 , 119/05026/11/2024 , 119/05026/12/2024 , 119/05026/13/2024 , 119/05026/14/2024 , 119/05026/15/2024 , 119/05026/16/2024 , 119/05026/17/2024 , 119/05026/18/2024 , 119/05026/19/2024 , 119/05026/20/2024 , 119/05026/21/2024 , 119/05026/22/2024 , 119/05026/23/2024 , 119/05026/24/2024 , 119/05026/25/2024 , 119/05026/26/2024 , 119/05026/27/2024 , 119/05026/28/2024 , 119/05026/29/2024 , 119/05026/30/2024 , 119/05026/31/2024 , 119/05026/32/2024 , 119/05026/33/2024 , 119/05026/34/2024 , 119/05026/35/2024 , 119/05026/36/2024 , 119/05026/37/2024 , 119/05026/38/2024 , 119/05026/39/2024 , 119/05026/40/2024 , 119/05026/41/2024 , 119/05026/42/2024 , 119/05026/43/2024 , 119/05026/44/2024 , 119/05026/45/2024 , 119/05026/46/2024 , 119/05026/47/2024 , 119/05026/48/2024 , 119/05026/49/2024 , 119/05026/50/2024 , 119/05026/51/2024 , 119/05026/52/2024 , 119/05026/53/2024 , 119/05026/54/2024 , 119/05026/55/2024 , 119/05026/56/2024 , 119/05026/57/2024 , 119/05026/58/2024 , 119/05026/59/2024 , 119/05026/60/2024 , 119/05026/61/2024 , 119/05026/62/2024 , 119/05026/63/2024 y 119/05026/64/2024 por los recursos de la seguridad social APORTES SEGURIDAD SOCIAL y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES JUNIN, y requerida la presencia de la demandada, no respondió persona alguna al llamado de la puerta. En este estado procedí a notificar la intimación de pago y la citación para oponer excepciones, fijando en la puerta un duplicado de igual tenor al presente junto con las copias del traslado conferido, conforme lo establecido por el artículo 141 del CPCCN. CONSTE

PATRICIA ELENA JAUREGUIZAR
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 18147590

Signature Not Verified
Digitally signed by RODOLFO GUILLERMO RAMOS
Date: 2024.04.05 13:55:47 ART